



Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000283-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, **12 DIC 2017**

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 345-2017-EF publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el día Sábado 25 de Noviembre del 2017, y;

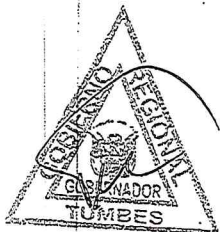
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30518 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 341'349,651.00)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000561-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2016, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento.

Que, el artículo 12 de la citada Ley, señala que la Carrera Pública Magisterial reconoce cuatro (04) áreas de desempeño laboral para el ejercicio de cargos y funciones de los profesores, siendo una (01) de ellas la de Gestión Institucional, que comprende a los profesores en ejercicio de los cargos de Director de Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL), Director o Jefe de Gestión Pedagógica, Especialista en Educación de las diferentes instancias de gestión educativa descentralizada, Director y Subdirector de institución educativa;

Que, el artículo 56 de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, dispone que el profesor percibe una Remuneración Íntegra Mensual - RIM de acuerdo a su escala magisterial y jornada de trabajo; asimismo señala que dicha remuneración comprende las horas de docencia en el aula, preparación de clases y evaluación, actividades extracurriculares complementarias, trabajo con las familias y la comunidad y apoyo al desarrollo de la institución educativa; estableciendo que, adicionalmente, el profesor puede recibir asignaciones temporales que se otorgan por los siguientes conceptos: a) Ejercicio de cargos de responsabilidad en las diferentes áreas de desempeño: directivos, especialistas, capacitadores y jerárquicos; b) Ubicación de la institución educativa: ámbito rural y de frontera; y, c) Característica de la institución educativa: unidocente, multigrado o bilingüe;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 227-2013-EF, se establece que la asignación temporal será de: a) OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 800,00) por desempeño de cargo de Director de Institución Educativa en 2 Turnos; b) SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 600,00) por desempeño de cargo de Director de Institución Educativa en 1 Turno; y c) CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 400,00) por desempeño de cargo de Subdirector de Institución Educativa; asimismo, el artículo 3 del acotado Decreto Supremo, señala que las referidas asignaciones temporales de director y subdirector de una institución educativa pública de Educación Básica y Técnico Productiva serán percibidas únicamente por los profesores designados en dichos cargos por concurso público; disponiéndose que las mismas son otorgadas al profesor en tanto éste desempeñe la función efectiva en alguno de los cargos señalados en el artículo 1 de dicho Decreto Supremo, caso contrario dejará de percibirla; siendo que para estos





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000283 -2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 12 DIC 2017

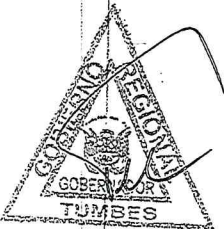
efectos el desempeño de la función efectiva en el cargo comprende el uso del descanso vacacional y la percepción de los subsidios a que se refiere la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 087-2016-EF, se fijan las características, criterios y monto de la asignación temporal por desempeñar el cargo de Especialista en Educación; estableciéndose el monto de la citada asignación temporal en UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 1 500,00); asimismo, el artículo 3 de dicho Decreto Supremo dispone que la referida asignación temporal será percibida únicamente por los profesores designados en dicho cargo por concurso público convocado por el Ministerio de Educación, en coordinación con los Gobiernos Regionales; y es otorgada al profesor en tanto éste desempeñe la función efectiva, caso contrario dejará de percibirlo, considerándose que, para efectos del citado Decreto Supremo, el desempeño de la función efectiva en el cargo comprende el uso del descanso vacacional y la percepción de los subsidios a que se refiere la Ley Nº 26790;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 345-2017-EF señala; Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, favor de los pliegos Gobiernos Regionales, para financiar el pago de la Remuneración Íntegra Mensual y las Asignaciones Temporales de los profesores que desempeñan el cargo de Director y Subdirector de instituciones educativas públicas y Especialistas en Educación de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente norma, según ANEXO 1 Transferencia de partidas a favor de Asignaciones Temporales de los profesores que desempeñan el cargo de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas; entre ellas a las Unidades Ejecutoras; Unidad Ejecutora 301 Educación Ugel Tumbes, PEA 15, con un monto de S/ 319,088.00 soles, Unidad Ejecutora 302 Educación Ugel Contralmirante Villar - Zorritos, PEA 7, con un monto de S/ 157,637.00 soles, Unidad Ejecutora 303 Educación Ugel Zarumilla, PEA 2, con un monto de S/ 49,671.00, ANEXO 2 Transferencia de partidas a favor de los pliegos Gobiernos Regionales para financiar el pago de la Remuneración Íntegra Mensual y las Asignaciones Temporales de Especialista en Educación de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación entre ellas a las Unidades Ejecutoras; Unidad Ejecutora 301 Educación Ugel Tumbes, PEA 4, con un monto de S/ 186,706.00 soles, Unidad Ejecutora 302 Educación Ugel Contralmirante Villar - Zorritos, PEA 2, con un monto de S/ 91,901.00 soles, Unidad Ejecutora 303 Educación Ugel Zarumilla, PEA 1, con un monto de S/ 53,646.00, correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 858,649.00);

Que, el Artículo 39º numeral 39.1 Inciso b) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000283 -2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 12 DIC 2017

De conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 345-2017-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 858,649.00); con cargo a la fuente de financiamiento 1, Recursos Ordinarios, Rubro 00, Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA:
PLIEGO:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.

461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.

UNIDAD EJECUTORA:
FTE. DE FTO:
RUBRO:

301 EDUCACION UGEL TUMBES.
1 RECURSOS ORDINARIOS.
00 RECURSOS ORDINARIOS.

CATEGORIA
PRESUPUESTAL:

01 PROGRAMAS
PRESUPUESTALES
CON ENFOQUE
A RESULTADOS

PROGRAMA:

0090 LOGROS DE
APRENDIZAJE DE
ESTUDIANTES DE
LA EDUCACIÓN
BÁSICA REGULAR

PRODUCTO:

3000385 Instituciones educativas
Con condiciones para el cumplimiento
De horas lectivas normadas.

ACTIVIDAD:

5005628 Contratación Oportuna y
Pago del personal docente y
Promotoras de las instituciones
Educativas de educación básica
Regular

G.G.G:

2.1. Personal y Obligaciones
Sociales

319,088.00

CATEGORIA

9001 ACCIONES



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

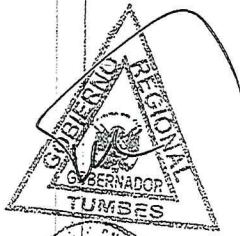
Nº0000283 -2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 12 DIC 2017

PRESUPUESTAL:	CENTRALES	
PRODUCTO:	3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD:	5000003 Gestión Administrativa	
G.G.G.:	2.1. Personal y Obligaciones Sociales	186,706.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 301 EDUCACION UGEL TUMBES		505,794.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.	
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.	
UNIDAD EJECUTORA:	302 EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS	
FTE. DE FTO:	1 RECURSOS ORDINARIOS.	
RUBRO:	00 RECURSOS ORDINARIOS.	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	
PROGRAMA:	0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	
PRODUCTO:	3000385 Instituciones educativas Con condiciones para el cumplimiento De horas lectivas normadas.	
ACTIVIDAD:	5005628 Contratación Oportuna y Pago del personal docente y Promotoras de las instituciones Educativas de educación básica Regular	
G.G.G.:	2.1. Personal y Obligaciones Sociales	157,637.00
CATEGORIA	9001 ACCIONES	





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº0000283 -2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 12 DIC 2017

PRESUPUESTAL:	CENTRALES	
PRODUCTO:	3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD:	5000003 Gestión Administrativa	
G.G.G:	2.1. Personal y Obligaciones Sociales	91,901.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACION UGEL		
CONTRALMIRANTE VILLAR		
ZORRITOS		249,538.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA:
PLIEGO:

UNIDAD EJECUTORA:
FTE. DE FTO:
RUBRO:

CATEGORIA
PRESUPUESTAL:

PROGRAMA:

PRODUCTO:

ACTIVIDAD:

G.G.G:

CATEGORIA
PRESUPUESTAL:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
461 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE TUMBES.
303 EDUCACION UGEL ZARUMILLA.
1 RECURSOS ORDINARIOS.
00 RECURSOS ORDINARIOS.

01 PROGRAMAS
PRESUPUESTALES
CON ENFOQUE
A RESULTADOS

0090 LOGROS DE
APRENDIZAJE DE
ESTUDIANTES DE
LA EDUCACION
BÁSICA REGULAR

3000385 Instituciones educativas
Con condiciones para el cumplimiento
De-horas lectivas normadas.

5005628 Contratación Oportuna y
Pago del personal docente y
Promotoras de las instituciones
Educativas de educación básica
Regular

2.1. Personal y Obligaciones
Sociales

49,671.00

9001 ACCIONES
CENTRALES



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000283 -2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 12 DIC 2017

PRODUCTO: 3999999 Sin producto
 ACTIVIDAD: 5000003 Gestión Administrativa
 G.G.G: 2.1. Personal y Obligaciones Sociales

53,646.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACION UGEL ZARUMILLA

103,317.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

858,649.00

ARTICULO 2º: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º: Responsabilidad

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados, así como su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

ARTICULO 4º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública así-como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad; así como a las Unidades Ejecutoras; 301 Educación UGEL Tumbes; 302 Educación UGEL Contralmirante Villar – Zorritos y 303 Educación UGEL Zarumilla.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
GOBERNADOR